



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**RESOLUCIÓN No 375 DEL 21 DE AGOSTO DE 2018**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDOS:**

1. Que mediante Decreto Número 0025 de 04 de febrero de 2005, emanado por la Gobernación de Santander, se crea la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, como una Entidad Descentralizada del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa.
2. Que el artículo 19 del Decreto 0025 de 2005, emanado de la Gobernación de Santander, señala como funciones del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander, las de dirigir, coordinar, supervisar y controlar los procesos que garanticen el cumplimiento de la misión de la empresa, realizar la gestión, ordenar los gastos, dictar los actos entre otras.
3. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 en armonía con el artículo 269, establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública.
4. Que en desarrollo de la Ley 87 de 1993. "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones". y teniendo en cuenta el Manual Técnico para el Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, adopta los lineamientos sobre auditoría interna determinados por el Instituto de Auditores Internos – IIA Global. Así mismo el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública manifiesta que se requiere contar con Acuerdos, Compromisos y Protocolos Éticos en la entidad con el fin de determinar y establecer parámetros de conducta de los servidores públicos, manteniendo la coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución Política, la ley y la finalidad social del Estado.
5. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, estableció la Guía de Auditoría para entidades públicas versión 2. Octubre 2015, basados en los principios y metodologías de Auditores Internos de Colombia – IIA Colombia, Organización que colabora para fortalecer la profesión de auditoría interna, mediante la emisión de normas internacionales de auditoría interna, el código de ética, consejos y guías para la práctica así como otras publicaciones que son importantes para el desarrollo de la profesión de auditoría interna.
6. Que en virtud de lo anterior se adopta el Código de Ética del Auditor Interno de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander.
7. Que previo estudio de las necesidades de la entidad, el Comité Coordinador de Control Interno en reunión ordinaria No. 1 del 05 de marzo de 2018, adopta el Código de Ética del auditor con el fin de focalizar la actividad de la auditoría interna,

En mérito de lo expuesto.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Adoptar el Código de Ética del Auditor Interno de la ESE Hospital Universitario de Santander.

**ARTICULO SEGUNDO: *Objetivo.*** Promover una Cultura Ética en el ejercicio de la actividad de Auditoría Interna, en la ESE Hospital Universitario de Santander, el cual marca el camino correcto para la acción y el comportamiento de los auditores internos en el Hospital.

**ARTÍCULO TERCERO: *Alcance.*** El presente Código de Ética acoge en su totalidad el "Código de Ética del Instituto de Auditores Internos (IIA, por sus siglas en inglés), el cual abarca tanto los principios para la práctica de la profesión, como las reglas de conducta que describen los comportamientos que deberá adoptar el Auditor Interno al desarrollar su trabajo.

**ARTICULO CUARTO: *Beneficios.*** Es necesario y apropiado contar con un Código de Ética para la profesión de auditoría interna, ya que da los lineamientos que debe seguir el Auditor Interno para generar confianza en el aseguramiento objetivo de la Gestión de Riesgos Control y Dirección.

**ARTÍCULO QUINTO: *Elementos.*** Los elementos del Código de Ética del Auditor Interno son:

**1. PRINCIPIOS:** Se espera que los auditores internos apliquen y cumplan los siguientes principios:

- 1.1. Integridad:** La integridad de los auditores internos establece confianza, y consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.
- 1.2. Objetividad:** Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado. Los auditores hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y forman sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por otras personas.
- 1.3. Confidencialidad:** Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o profesional para hacerlo.
- 1.4. Competencia:** Los auditores internos aplican el conocimiento, aptitudes y experiencia necesarios al desempeñar los servicios de auditoría interna. Este principio indica que el auditor interno debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.

**2. REGLAS DE CONDUCTA:**

- 2.1. Integridad:** Los auditores internos:
  - Desempeñaran su trabajo con honestidad, diligencia y responsabilidad.
  - Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
  - No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de la profesión de auditoría interna o de la organización
  - Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos de la organización.
  - Respetarán los valores principios, éticos establecidos en la ESE Hospital Universitario de Santander.

**2.2. Objetividad:** Los auditores internos:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL AUDITOR DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

- No participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar o que aparentemente pueda perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la organización.
- No aceptarán nada que pueda perjudicar o que aparentemente pueda perjudicar su juicio profesional.
- Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.

**2.3. Confidencialidad:** Los auditores internos:

- Serán prudentes en el uso y protección de la información adquirida en el transcurso de su trabajo.
- No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos de la organización.

**2.4. Competencia:** Los auditores internos:

- Participarán solo en aquellos servicios para los cuales tengan los suficientes conocimientos, aptitudes y experiencia.
- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.

**ARTÍCULO SEXTO: Vigencia.** El presente Código de Ética rige a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO: Publicación.** Publicar lo resuelto en el presente Acto Administrativo en la página WEB de la ESE Hospital Universitario de Santander.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bucaramanga a los

21 AGO 2018



**EDGAR JULIAN NIÑO CARRILLO**

Gerente

ESE Hospital Universitario de Santander

Revisó:   
Germán Yesid Peña Rueda  
Jefe Oficina Asesora Jurídica  
ESE HUS

Proyectó:   
Julio Hernán Villabona Vargas  
Jefe Oficina Asesora de Control Interno  
ESE HUS

Revisó:   
Claudia Orellana Hernández  
Profesional de apoyo Gerencia  
ESE HUS

Elaboró:   
Sandra Milena Mendoza Amado  
Profesional de apoyo Control Interno  
CPS ESE HUS